

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.



Huendo de 2 de Abril / En la Villa de Tula a dos de Abril de mil
ochocientos y trece. los Ss. q. componen el Ayuntamiento Con-
tucional de la misma, q. abajo firman, con el Prior Sindico
Genex. D. Jose Ramon Oxtuño, juntos y congregados en la
Casa q. lo han de Contumbae, a cordaxon. Fue para escusar
toda responsabilidad o perjuicio q. pudiera seguirseles de usar
de su libertad y marcharse a evacuar los negocios peculiares
domesticos no obstante el oficio q. en la noche del dia de
ayer pasó a el Ayuntamiento el Sr. Comisario de Guerra
de la primera Div. de Infan.ª, relativo a que desde aquel
momento estuvieren prevenidos dos individuos de Dha Corporacion
q. sea conducidos al Cuartel Gñal en pena de no tratar de su
ministrar las quatuor mil acciones. Dexas q. tiene pedidas, se
continua la Competence dilig.ª por el Excmo de Ayuntam.ª en
credito de haverse reunido todos los q. lo componen a luego q.
se recibio Dho Oficio y han permanecido asta las nueve de la
mañana de este dia esperando las disposiciones de Dho Sr. Comi-
sario, y dispuestos a obedecer las ordenes por las que proceda
contra el Ayuntamiento: y como en virtud de la retarda-
cion q. se nota acerca de estas remittas y de no haver reci-
vido nueva oñ ni haverse presentado la Carta o Escobla
q. deve conducirse a los expresados individuos se han
retirado a sus respectivas casas con el objeto de dar al
gun descanso a la naturaleza, mediante la Vigilia de

